



SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Las Senadoras y Senadores que suscriben, integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 176, 179 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución**, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, para que en ejercicio de sus atribuciones, no aplique el recorte presupuestal del 75% a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, permitiendo así, garantizar los servicios de atención a víctimas que por mandato constitucional y legal se tiene que proveer, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 23 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que el Titular del Ejecutivo Federal propone la aplicación urgente y categórica de distintas medidas para enfrentar la crisis económica mundial que ha tenido repercusiones en nuestro país.

Dentro de estas medidas, resalta la relativa al numeral II, que a la letra establece:

II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo



supuestamente comprometido. Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos.

La aplicación de esta medida imposibilita el pago de servicios esenciales para el funcionamiento de distintas instituciones que promueven y garantizan derechos humanos. Estas inversiones se especifican como “gasto corriente” en los capítulos “2000 Materiales y Suministros” y “3000 Servicios Generales”.

Estas medidas pueden afectar los compromisos y obligaciones primordiales que fundamentan y justifican la existencia de un Estado, es decir, garantizar a sus habitantes el pleno goce de sus derechos humanos, personales y colectivos, así como procurar su protección y generar, a través de la implementación de políticas públicas, las condiciones óptimas para avalar un adecuado funcionamiento de instituciones involucradas en la protección de dichos derechos.

Una de las instituciones que resguardan los derechos humanos de los mexicanos, es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia.

Esta instancia es fundamental para dar acompañamiento a las víctimas, ya que es el encargado del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) que a la fecha resguarda los datos de más de 34 mil víctimas de delitos y de violaciones graves a Derechos Humanos, así como de coordinar el servicio de asesoría jurídica para víctimas en



asuntos del fuero federal, a fin de garantizar los derechos contenidos en la legislación nacional e internacional.

Otra responsabilidad fundamental de la CEAV es la operación y administración del Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral (FAARI), que es un fideicomiso público que sirve como mecanismo financiero para el pago de ayudas de asistencia, reparaciones subsidiarias, colectivas e integrales para las víctimas.

La CEAV lleva a cabo la representación y asesoría jurídica de las víctimas en materia penal, civil, laboral, familiar, administrativa y de derechos humanos del fuero federal, a fin de garantizar el acceso a la justicia, a la verdad y la reparación integral.

Asimismo, derivado de su mandato legal, a partir de la Ley General de Víctimas es la instancia encargada de operar el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) que encabeza el Presidente de la República y es integrado por las dependencias de la Administración Pública Federal, las autoridades estatales y municipales.

De igual forma, la CEAV, es la institución que implementa el Programa de Atención Integral a Víctimas (PAIV), el Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (PICEAV), así como el Modelo Nacional de Atención Integral a Víctimas (MNAIV) y el Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), mediante los cuales se da atención médica, psicológica, de trabajo social y de articulación con todas las instituciones del Estado mexicano para lograr una atención integral y la reparación del daño.

Por lo anterior, cuenta con la obligación de designar por cada Unidad Investigadora del Ministerio Público de la Federación, Tribunal de Circuito, por cada Juzgado Federal



que conozca de materia penal y Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuando menos a un asesor jurídico; sin embargo, debido a que -a lo largo de la historia de la institución- los recursos han sido limitados, existe un déficit de abogados encomendados a cumplir dicha responsabilidad. Aunado a lo anterior, los abogados que fungen con asesores jurídicos de las víctimas cuentan con un salario muy inferior y un promedio de casos mayor que los defensores de oficio adscritos al Consejo de la Judicatura Federal.

No pasa desapercibido que el decreto publicado en Diario Oficial de la Federación, el 23 de abril pasado, establece que no se despedirá a ninguna persona y que se hace el recorte en lo relativo a “Servicios Generales y materiales y suministros” y que -de primera instancia- dichas partidas nada tienen que ver con lo relativo a servicios personales, sin embargo, en la CEAV, así como en otras instituciones, existe un gran porcentaje de personal contratado de forma eventual o por subcontratación y que por lo tanto sus salarios son cubiertos con las partidas 2000 y 3000.

Aunado a lo anterior, la CEAV se encontrará imposibilitada para hacer frente a sus obligaciones contraídas con diversos proveedores para el pago de arrendamientos, luz, agua, teléfonos, entre otros, cuestión que pone en riesgo la atención en víctimas en todo el país.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO



ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, para que en ejercicio de sus atribuciones, no aplique el recorte presupuestal del 75% a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, permitiendo así, garantizar los servicios de atención a víctimas que por mandato constitucional y legal se tiene que proveer.

SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN

SEN. MAURICIO KURI GONZÁLEZ

SEN. SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ

SEN. JUAN ZEPEDA HERNÁNDEZ

SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, el 3 de junio de 2020.